

CONSTANCIA:  
Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.  
Buga, 22 octubre de 2021

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 306

Rad. 2021-00008-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno  
(2021)

El apoderado judicial del demandante en este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, propuesto por el señor JOSE FRANCISO COBO HERNANDEZ, en contra de la señora VICTORIA EUGENIA SATIZABAL CAICEDO, anexa al proceso la citación para diligencia de notificación personal a la demandada.

Revisado lo anterior, observa el despacho que en el documento dirigido a la demandada por parte del apoderado judicial, no le indicada a la demandada, los datos precisos de la ubicación, teléfono y correo electrónico del juzgado, teniendo en cuenta el trámite virtual de los asuntos que se adelanta ante los despacho judiciales debido a la declaración de emergencia a raíz del covid 19. Además de que la certificación expedida por la empresa de servicio 4-72, no contiene la fecha de recibido de la citación para diligencia de notificación personal dirigida a la demandada, la cual se requiere para efectos de definir los términos para que la demanda comparezca a recibir la notificación y traslado de la demanda, por lo que habrá de requerirse a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente el envío de la citación con los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que realice nuevamente la citación para diligencia de notificación personal y traslado de la demanda, con la constancia de entrega de la notificación con los requisitos establecidos en el art. 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

ws

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>087</u>.</p> <p>HOY <u>26 OCTUBRE 2021</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b362b7cdb7de342d9e048ae6b6b9a87b7deaff10e2781ce2ea922f1ba2f98d**  
Documento generado en 25/10/2021 04:03:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**